

INFORME ESPECIAL

REEMPADRONAMIENTO OBLIGATORIO DE SOCIEDADES

Hasta el 17 de Diciembre próximo todas las Sociedades, cualquiera sea su tipo, Asociaciones Civiles, Fundaciones y demás entes con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Justicia deberán presentar una Declaración Jurada de actualización de datos ante dicho organismo. En dicha declaración deberá constar, entre otros datos:

- Sede social efectiva y si está inscripta o no en la IGJ.
- Autoridades vigentes y si están inscripta o no en la IGJ.
- Ultimo Balance presentado ante la IGJ
- Última tasa anual pagada (se deberá aportar una constancia de estado de deuda).
- Número de CUIT (se deberá aportar constancia)
- Informar si se encuentra comprendida en el artículo N° 299 de la Ley N° 19.550

La información se presentará vía Internet y se deberá abonar un sellado. Luego, en el mes de febrero del 2011, se presentará físicamente toda la documentación en las oficinas de la IGJ, firmada ante Escribano.

Cabe tener en cuenta que si de la mencionada presentación surge que la Sociedad tiene algún incumplimiento de presentación de balances, de pago de tasas o de inscripción de sede social o autoridades, la misma será intimada a cumplir con ello.

Las Sociedades que no se presenten esta Declaración Jurada ó que registren incumplimientos no subsanados, o no podrán realizar ningún tipo de tramite ante la IGJ y tanto la Sociedad como sus autoridades podrán ser sancionadas.

Esperamos que el presente InfoServicio, elaborado especialmente para nuestros clientes, le haya sido de utilidad. Es nuestra intención brindarle información completa y actualizada que le permita tomar las decisiones apropiadas, y llevarlas a cabo en los plazos y formas legales. No dude en comunicarse con nosotros en caso de necesitar más detalles sobre estos temas. Hasta la próxima,

